Hacienda

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL - CONFIS

HACE CONSTAR:

Que el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS– en la sesión del 18 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en la Ley 1955 de 2019 (Artículo 36) y la Ley 2294 de 2023 (Parágrafo Transitorio del Artículo 319), aprobó el ajuste metodológico de las transacciones de la Nación con fiducias por recursos reintegrados al Tesoro Nacional y No utilizados, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Realizar un ajuste a la metodología de estimación del gasto fiscal, para que la variación del saldo en fiducias producto de la aplicación del parágrafo transitorio del artículo 319 de la Ley 2294 de 2023, se registre fiscalmente siguiendo la recomendación del documento CONFIS 01/2020.

- Reflejar fiscalmente la no utilización de saldos reintegrados a la unidad de caja del Tesoro Nacional de recursos como un impacto positivo para el balance del GNC, como consecuencia de la aplicación del Parágrafo Transitorio del artículo 319 de la Ley 2294 de 2023.

- Instruir a las entidades públicas para que den estricta aplicación a los principios del sistema presupuestal de planificación, anualidad y unidad de caja para evitar la acumulación de saldos no utilizados en el Tesoro Nacional.

- Ajustar la metodología de reintegro de recursos de vigencias anteriores para que una vez transcurridos dos años a partir del traslado al Tesoro Nacional no puedan ser utilizados por la entidad ordenadora. Si existiesen obligaciones pendientes de pago, se deberá recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.

Aunado a lo anterior el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS– en la misma sesión, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 73, y 74 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP) y los 2.8.1.7.2.1, 2.8.1.7.2.2 y 2.8.1.7.2.10 del Decreto 1068 de 2015, corresponde al CONFIS aprobar las metas de pago y sus modificaciones, recomendando lo siguiente:

- Autorizar la adición de meta del Programa Anual Mensualizado de Caja, recursos Nación CSF 2024, hasta por valor de $5,9 billones, para ser asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, considerando la priorización de las metas fiscales.

- Informar a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación para que sí, al final de ejecución de la vigencia fiscal del 2024 existiesen obligaciones del rezago presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.

- Realizar el ajuste respectivo en las fuentes y usos de financiamiento del Plan Financiero del GNC 2024, identificando la fuente de financiación de los mayores pagos y la menor deuda flotante que resulta.

Dada en Bogotá D.C., a los 2 días del mes de enero de 2025.

BAUTISTA JAIRO ALONSO

Firmado digitalmente por BAUTISTA JAIRO ALONSO

Jairo Alonso Bautista
Secretario Ejecutivo del CONFIS